CONTRATO Nº 53/2016

CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JD SERVICIOS**, domiciliada en Avda. Manuela Zavala c/ Benito Suarez, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 3.378.226, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.

1. OBJETO.
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	240	10	1	99	**Gs. 41.150.000.-**
2017	1	1	0	0	240	10	1	99	**Gs. 18.250.000.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.094.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 42/2016, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acata de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 17 de noviembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		CONTROL DE TERMITAS							
1	72102102-001	Provisión y aplicación de productos químicos para control de termitas. Barrera Química.	JD SERVICIOS	Nacional	Gl	1	Evento	37.500.000	37.500.000
		CONTROL DE PLAGAS							
2	72102103-001	Provisión y aplicación de productos químicos para desinsectación y control de plagas.	JD SERVICIOS	Nacional	Unid.	6	Evento	3.650.000	21.900.000
						Precio Total:			59.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 59.400.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil)**, distribuidos de la siguiente forma: para el **año 2016**, por un monto de **Gs. 41.150.000 (guaraníes cuarenta y un millones ciento cincuenta mil)** y para el **año 2017**, por un monto de **Gs. 18.250.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos cincuenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Servicio emitida por la Convocante.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
		CONTROL DE TERMITAS			
1	72102102-001	Provisión y aplicación de productos químicos para control de termitas. Barrera Química. Cant de aplicación: 1(uno) vez al año y mantenimiento trimestral.	Gl	1	Evento
		CONTROL DE PLAGAS			
2	72102103-001	Provisión y aplicación de productos químicos para desinsectación y control de plagas. Cant de aplicación bimestral	Unid.	6	Evento

DESCRIPCION DE CÓMPUTO MÉTRICO SEGÚN LAS ÁREAS A SER CUBIERTAS

Ítem	Bloque	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
		CONTROL DE TERMITAS – BARRERA QUÍMICA		
1	SENADO	Provisión y aplicación de barrera química.	m	230,00
2	DIPUTADO	Provisión y aplicación de barrera química.	m	288,60
3	CASA DE LA CULTURA	Provisión y aplicación de barrera química.	m	375,50
		CONTROL DE PLAGAS – DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS		
1	SENADO	Provisión y aplicación de productos químicos para desinsectación y control de plagas.	m2	7.850
2	DIPUTADO	Provisión y aplicación de productos químicos para desinsectación y control de plagas.	m2	22.950
3	CASA DE LA CULTURA	Provisión y aplicación de productos químicos para desinsectación y control de plagas.	m2	4.654

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales y equipos, y todo trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación, a fin de verificar y garantizar la provisión correcta de los productos a ser utilizados en el trabajo de fumigación y control de plagas.

Se establece en éste artículo que las muestras de los productos deben presentarse luego de la firma del Contrato, antes de iniciarse los trabajos.

La Fiscalización de los trabajos a ejecutar y los insumos químicos a ser proveídos, estará a cargo del Plantel Técnico de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso de la Nación.

La Fiscalización podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de los equipos y accesorios incorporados a la provisión ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Todos los equipos y materiales necesarios para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos solicitados en tiempo y forma, estarán a cargo del Contratista.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE TERMITAS Y PLAGAS

Se refiere a todos los equipos, procedimientos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos de:

- Fumigación para desinsectación (insectos rastreros)
- Control de Termitas
- Control de roedores (Desratización)

Todos los trabajos están destinados para las diferentes áreas del Edificio del Congreso Nacional: Bloque Senadores, Bloque Diputados y Ex-Casa de la Cultura.

Además, se deberá tener un especial cuidado en relación al Edificio correspondiente a la Ex – Casa de la Cultura, considerado Patrimonio Histórico, a fin de no dañar o afectar a la estructura edilicia.

CRONOGRAMA Y HORARIOS DE TRABAJO: A fin de no ocasionar molestias a las labores cotidianas de las oficinas del Edificio del Congreso Nacional, se deberá realizar un cronograma de trabajo con el horario de ejecución de los mismos, previamente coordinado y aprobado con la Fiscalización de Obras.

IDENTIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL: Todos los personales de la Firma Contratista deberán portar un carnet de identificación así como del uniforme de la empresa y los equipos de protección personal adecuados para los trabajos.

PRODUCTOS A SER UTILIZADOS: clorpirifos, fipronil (control de termitas y desinsectación) y bromadielone, fluocomafen (desratización).

Todos los productos a ser utilizados deberán contar con absoluta garantía de funcionamiento, total seguridad y de baja toxicidad para uso en saneamiento ambiental, todos inscriptos y autorizados por el MSPyBS y el SENAVE.

FUMIGACIÓN PARA DESINSECTACIÓN

Se refiere a los trabajos de fumigación para tratamiento de insectos rastreros, con sistema de pulverización líquida con productos piretroides con efecto de choque y residual.

Los sectores a ser tratados son: Bloque de Diputados, Bloque Senadores y Edificio de la Ex Casa de la Cultura, donde se encuentran las oficinas parlamentarias, oficinas administrativas, cocinas, salas plenarias, depósitos, salas de máquinas y otros.

CONTROL DE TERMITAS

Se refiere a los trabajos según los siguientes tratamientos:

- Pulverización Líquida: Se realizará un tratamiento mediante pulverización líquida con insecticida de efecto de choque combinado con un producto de efecto residual, a ser aplicados en los lugares donde la Fiscalización de Obras lo designe previa coordinación con los profesionales técnicos de la Firma Contratista.
- Barrera Química: Se realizará la perforación del piso cada 30-40cm siguiendo el ambos lados del perímetro de todas las paredes del local a una distancia de 10cm del zócalo. Las perforaciones serán realizadas con mechas de 14mm, a una profundidad de 20cm.

En cada perforación se inyectará productos termicida de alto poder residual, esto mediante el uso de maquinarias y equipos preparados específicamente para el efecto. También se realizará la pulverización líquida de todos los maderámenes del edificio (vigas, tirantes, aleros, marcos).

Los productos son de excelente residualidad y cero repelencia con el propósito de que las termitas se impregnen del producto y mueran. Estos productos trabajan al afectar el sistema metabólico y digestivo del insecto.

En los casos en que las perforaciones no se pueden realizar en ambos lados de las paredes ya que hay muebles empotrados o algún obstáculo que dificulta la perforación (como en el caso de la cocina por ejemplo) entonces la aplicación se realizará haciendo dos perforaciones desde un solo lado, la primera sería en el piso, para proteger un lado, y la segunda entre la junta de la pared y el piso con una inclinación de 45° para poder traspasar el grosor de la pared y poder depositar el producto del otro lado.

Es necesario tener en cuenta algunos aspectos importantes a la hora de realizar el Tratamiento de Prevención y Control de Termitas:

1. Se podrían realizar perforaciones en pisos de cerámica y otros materiales de alto valor.
2. Se debe remover el mobiliario que obstaculice las perforaciones o en su defecto tener que perforar piezas de madera para poder llegar al piso como entrepaños en muebles de cocina o en otros muebles empotrados en otros ambientes.
3. El tratamiento se considerará completo al realizarlo en todas las paredes, ya que si una queda sin tratar puede ser un acceso fácil para las termitas.
4. Se deberá tener en cuenta el mapa de tuberías de conducción de agua y electricidad para evitar ruptura de los mismos.

El contratista deberá prever en sus costos el cierre de las perforaciones realizadas.

Garantía del servicio: 3 años (como mínimo) por el tratamiento de toda la edificación, además de 1(uno) año por tratamiento y mantenimiento de áreas afectadas.

DESRATIZACIÓN:

Se refiere a los trabajos de aplicación de cebos paletizados y parafinados para la ingestión de ratas. Este proceso se repetirá a los 7 días del primer servicio, reponiendo los cebos consumidos y cambiando los dañados.

Se realizarán en todas las oficinas, áreas públicas, cocinas, sala de máquinas, sala de sesiones, depósitos y otros, del Edificio del Congreso Nacional.

MEDIDAS A TENER EN CUENTA PARA LAS FUMIGACIONES:

Antes de la fumigación:

- El contratista deberá informar con anticipación, al menos 7(siete) días antes, a la Fiscalización de Obras, sobre los trabajos de fumigación a ser ejecutados.
- Se deberá comunicar a los diferentes funcionarios de la institución, que objetos y materiales deben ser resguardados con bolsas plásticas o recipientes con tapa, por medidas de precaución (ej. Productos comestibles, utensilios, otros).
- La Fiscalización de Obras realizará los controles pertinentes a los personales de la Firma Contratista, a fin de verificar los equipamientos de protección del personal, equipos de fumigación y productos a utilizar. En caso de no cumplirse con las medidas y especificaciones requeridas, la Fiscalización de Obras no autorizará la ejecución de los trabajos.

Durante la fumigación:

- No deberán permanecer personas en el recinto, por estricta seguridad, salvo profesionales técnicos designados por la Fiscalización de Obras, y 1(uno) funcionario del área afectada a los trabajos, a fin de acompañar cada una de las áreas ejecutadas en el recinto.

Después de la fumigación:

- Mantener cerrado el lugar fumigado, al menos por 8(ocho) horas
- Airear el lugar durante 1(uno) hora, abriendo todas las aberturas. Puede facilitar el proceso con el uso de ventiladores
- Limpiar el lugar utilizando equipo de seguridad básica (guantes y tapabocas), poniendo en énfasis las aberturas (puertas, marcos, contramarcos, persianas y otros).
- Lavar y enjuagar todos los objetos que pudieran haber quedado expuestos a la pulverización del producto.

PLAN DE FUMIGACIÓN

CONTROL DE TERMITAS

Aplicación: 1 (uno) vez en la estructura completa del edificio del Congreso Nacional

Método: Sistema de barrera química con pulverización e inspección completa de todas las áreas. Mantenimiento periódico del mismo (al menos 3 veces al año).

FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

Aplicación: 6 (seis) veces al año (bimestralmente) en todas las áreas del edificio del Congreso Nacional

Método: Sistema de fumigación y control de plagas (roedores, insectos rastreros y voladores)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **CONTRATANTE** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2016.

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

JORGE DANIEL ARGUELLO A.
PROVEEDOR